



Castilla-La Mancha

Fecha En fecha de firma electrónica
Referencia Expediente SR 18/23 CR
Asunto Rdo. Certificado Acuerdo CROTU 30/04/2024

DOING BUSINESS OUTSIDE S.L.
Calle del Polígono Industrial Berroa, 4
3ª planta, oficina 311
31192 TAJONAR (NAVARRA)

Adjunto remito certificado del Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, relativo al punto 8 del orden del día, sobre la **Calificación urbanística para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 4,4892 MWp denominada “Alcudia I” y línea subterránea de media tensión de 45 kV de evacuación, en los términos municipales de Brazatortas, Almodóvar del Campo y Puertollano, en la provincia de Ciudad Real.** Informe según los artículos 64.4 del texto refundido de la LOTAU y 42.1.a) del Reglamento de Suelo Rústico.

Asimismo, le significo que el acta de la cual forma parte dicho Acuerdo es provisional, estando pendiente su aprobación definitiva en la próxima sesión que celebre la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO

Firmado digitalmente el 07-05-2024
por Silvia López Martín





Dº. FRANCISCO JAVIER GRANERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, en relación con el punto 8 del orden del día, referido a la solicitud de **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ALCUDIA I Y SU LÍNEA DE EVACUACIÓN EN SUELO RÚSTICO DE RESERVA Y DE PROTECCIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BRAZATORTAS, ALMODÓVAR DEL CAMPO Y PUERTOLLANO**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 64.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 42.1.a) del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, y 9.1.q) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **OTORGAR** calificación urbanística para la instalación de la planta fotovoltaica “Alcudia I”, subestación de transformación, línea subterránea a 45 kV hasta centro de seccionamiento y línea aérea de alta tensión para conexión de la planta fotovoltaica en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Brazatortas, Almodóvar del Campo y Puertollano, de acuerdo con las características del proyecto presentado:

Características de la actividad

<i>Uso</i>	Dotacional privado equipamiento energético: Planta fotovoltaica, denominada “ALCUDIA I”, subestación de transformación, línea subterránea de 45 kV hasta centro de seccionamiento y línea de alta tensión para conexión de la planta fotovoltaica.
<i>Emplazamiento</i>	Término municipal de Brazatortas: parcelas 275, 289, 290, 291, 292, 293, 297, 301, 302, 303, 304 y 305 del polígono 6, la planta fotovoltaica, y parcelas 9007 y 9008 del polígono 6 la línea de evacuación. Término municipal de Almodóvar del Campo: parcela 9008 del polígono 66 (línea de evacuación) Término municipal de Puertollano: parcelas 9002 y 1160 del polígono 11 (línea de evacuación y subestación de seccionamiento).
<i>Clasificación del suelo</i>	Suelo rústico de reserva y de especial protección en los términos municipales de Brazatortas, Almodóvar del Campo y Puertollano.
<i>Sup. parcelas</i>	Las reflejadas en los proyectos aprobados.
<i>Sup. vinculada a calificación</i>	La superficie de las parcelas afectadas ocupada por las instalaciones según los proyectos aprobados.
<i>Construcciones</i>	Planta fotovoltaica “Alcudia I”, subestación de transformación, línea subterránea de 45 kV de 2703,53 metros, centro de seccionamiento y línea aérea de alta tensión para conexión de la planta.

Condiciones para su materialización

Se establecen como condiciones para su materialización las dispuestas por los servicios técnicos de los Ayuntamientos de Brazatortas, Almodóvar del Campo y Puertollano, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Servicio de Medio Natural de Ciudad Real en sus informes de 17 de noviembre de 2020 y de 23 de enero de 2024, y por los distintos organismos en las autorizaciones y permisos para los cruzamientos de la línea de evacuación de energía o las que se establezcan en los distintos informes o autorizaciones preceptivos.



Asimismo, los Ayuntamientos Brazatortas, Almodóvar del Campo y Puertollano deberán proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a la actividad a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 17 del Reglamento de Suelo Rústico). Así mismo, que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística. Para ello se tendrán en cuenta las parcelas afectadas en los proyectos aprobados sometidas a información pública, y que han quedado reflejadas en el informe.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1. 2º d) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 17 del Reglamento de Suelo Rústico).
3. Fijar un 3% del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a realizar, correspondiendo un dos por ciento a los municipios en cuyos términos municipales se desarrolle la actuación, que se repartirá entre estos en función de la superficie afectada en cada uno de ellos, y el restante uno por ciento a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (artículo 64.3.d del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 40 del Reglamento de Suelo Rústico).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, lo que será comprobado por los Ayuntamientos de Brazatortas, Almodóvar del Campo y Puertollano con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberán pronunciarse los respectivos Ayuntamientos expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, los particulares podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, o formular requerimiento previo ante la Consejería de Fomento, en idéntico plazo, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

Firmado digitalmente el 07-05-2024
por Silvia López Martín

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado digitalmente en TOLEDO a 07-05-2024
por Francisco Javier Granero Sánchez

